



18 DIC 2012

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1125 -2012-RASS
 Santiago de Surco,

19 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándum Nros. 008 y 041-2012-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Informes Nros. 918 y 955-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 3658-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Oficio N° 468-2012-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, el Memorándum N° 1352-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de modificación de la Resolución N° 946-2012-RASS que aprueba la modificación de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 946-2012-RASS, publicada el 23.11.2012, se aprobó la modificación de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, documento de gestión que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante los Memorándum Nros. 008 y 041-2012-GPPDI-MSS del 27.12.2012 y 06.12.2012 respectivamente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que por error se realizó la transferencia de la plaza de “Técnico Administrativo II” del Órgano de Control Institucional a la Gerencia de Participación Vecinal, no debiéndose realizar tal cambio; por lo que solicita la modificación en este extremo;

Que, con Oficio N° 468-2012-OCI-MSS del 03.12.2012, el Órgano de Control Institucional, observa la modificación efectuada con la Resolución N° 946-2012-RASS, respecto al cargo que corresponde a la Secretaría, solicitando se adopten las medidas correctivas, para no contravenir la Ley N° 29555;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los Informes Nros. 918 y 955-2012-GAJ-MSS de fechas 28.11.2012 y 12.12.2012 respectivamente, opina por la procedencia de la modificación de la Resolución N° 946-2012-RASS que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal - CAP, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los Informes Nros. 918 y 955-2012-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por el Artículo Primero de la Resolución N° 946-2012-RASS, en el extremo de transferir la plaza de “Técnico Administrativo II” de la Gerencia de Participación Vecinal al Órgano de Control Institucional, los cuales, quedarán redactados de la siguiente forma:

04	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					
04.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
7	JEFE DE OFICINA (*)	40.04.1.3.1	SP - DS	1	1		
8-9	AUDITOR III	40.04.1.5.3	SP-ES	2	2		
10	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	40.04.1.6.5	SP-AP	1	1		
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	40.04.1.6.2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				5	4	1	0

(*) Cargo designado por la Contraloría General de la República



18 DIC. 2012

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

06		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO		ÓRGANO DE APOYO DEPENDIENTES DE LA ALCALDÍA			
06.3		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA		GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL			
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
69	GERENTE	40.06.3.2.2	EC	1	1		1
70	ABOGADO III	40.06.3.5.3	SP-ES	1		1	
71	CHOFER I	40.06.3.6.1	SP-AP	1	1		
72	COORDINADOR	40.06.3.2.1	EC	1	1		1
73-77	OPERARIO DE SERVICIOS III	40.06.3.7.1	D.-Leg.728	5	2	3	
78-81	OPERARIO DE SERVICIOS II	40.06.3.7.1	D.-Leg.728	4	4		
82-86	OPERARIO DE SERVICIOS I	40.06.3.7.1	D.-Leg.728	5	5		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				18	14	4	2

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2008, y en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BAÇA
ALCALDE